



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general

26 de febrero de 2009

Español

Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

42° período de sesiones

Acta resumida de la 858ª sesión (Sala B)

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 24 de octubre de 2008, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Dairiam (Malasia)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informes periódicos quinto, sexto y séptimo combinados de Mongolia

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

08-57002 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)

Informes periódicos quinto, sexto y séptimo combinados de Mongolia (CEDAW/C/MNG/7; CEDAW/C/MNG/Q/7 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Mongolia toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Baigalmaa** (Mongolia), presenta el informe (CEDAW/C/MNG/Q/7) y señala que el Ministerio de Asistencia Social y Trabajo creó un grupo de trabajo integrado por representantes de organismos gubernamentales con el fin de elaborar el informe. En 2002 se celebró un taller de formación, en el que participó International Women's Rights Action Watch (IWRAP)-Asia Pacific, para el personal de órganos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones a fin de racionalizar la aplicación de la Convención. El informe se debatió igualmente con representantes de la sociedad civil y se presentó al Gabinete.

3. La legislación de Mongolia respeta los derechos humanos y prohíbe la discriminación por motivos de edad, sexo, raza, nacionalidad, lengua, cultura o religión. Si bien las reformas legales realizadas durante los períodos de informes anteriores habían regulado las relaciones sociales básicas, las reformas actuales se centran en relaciones sociales concretas y, en particular, en los derechos humanos. Se han aprobado dos leyes, una sobre violencia doméstica y la otra sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y se han enmendado el Código Penal y el Código de Trabajo. Se está elaborando un proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros, al tiempo que la ley estatal sobre la familia se está revisando para reflejar los cambios y tendencias sociales. Se están llevando a cabo encuestas y estudios sobre los objetivos de desarrollo del Milenio específicos del país. Ha comenzado a aplicarse la nueva Estrategia Global de Desarrollo Nacional, que aborda cuestiones de igualdad entre los géneros. El Parlamento ha aprobado políticas estatales en materia de población y desarrollo familiar, y el Gobierno ha puesto en práctica programas nacionales, entre otras cosas, sobre

igualdad entre los géneros, violencia doméstica, desarrollo de los adolescentes y salud reproductiva.

4. Aunque se han logrado notables progresos en lo relativo a las condiciones sociales y económicas, como el nivel de vida, los ingresos de los hogares y las prestaciones familiares, aún es necesario resolver una serie de problemas. El porcentaje de mujeres que ocupan puestos de alta responsabilidad no ha aumentado y, en algunos casos, incluso ha disminuido. En 2007, el Parlamento abolió una disposición que establecía que un 30% de los candidatos en todas las elecciones debían ser mujeres; a resultas de ello, únicamente tres mujeres fueron elegidas al Parlamento en 2008. El Gabinete cuenta con dos ministras. Por ello es necesario que las organizaciones no gubernamentales hagan presión para animar a los legisladores y los encargados de la adopción de decisiones a que cumplan el Programa Nacional de igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo del Milenio nacionales, según los cuales el porcentaje de mujeres entre los altos funcionarios debería situarse entre un 15% y un 30% en 2004. Los estatutos de los partidos políticos establecen que entre un 20% y un 30% de su personal interno deben ser mujeres.

5. La violencia doméstica y otros delitos contra las mujeres y los niños, como la trata de personas, van en aumento. Aunque los niveles de alfabetización y educación de la población son relativamente altos, las tasas de abandono escolar han aumentado como resultado de la pobreza, especialmente en las zonas rurales. A pesar del continuo aumento del número de mujeres en la enseñanza superior, el sector de la educación se caracteriza por un desequilibrio entre los géneros, hasta el punto que el personal docente está dominado por las mujeres, pero el personal de dirección por los hombres. Por consiguiente, el Ministerio de Educación ha encargado a unidades de supervisión formadas por personal externo la realización de encuestas y estudios sobre el equilibrio entre los géneros en el sector de la educación y para asesorar a los responsables de este sector y a los organismos de realización. Aunque pudo lograrse una reducción de la mortalidad infantil y materna de acuerdo con los objetivos de desarrollo del Milenio nacionales, el porcentaje de mujeres que sucumben a complicaciones del embarazo y del parto es superior entre la población rural y de bajos ingresos. En respuesta a ello se han adoptado medidas para garantizar que todas las mujeres embarazadas reciban

una atención prenatal temprana y para ofrecer servicios de residencias de reposo materno en las zonas rurales.

6. Durante el período de transición han aumentado el desempleo y la pobreza, los cuales se ven agravados por el alto precio de los combustibles que ha provocado inflación en los alimentos y otros productos. El desempleo afecta sobre todo a las mujeres y están apareciendo diferencias salariales en los sectores en los que éstas trabajan. Muchas mujeres han comenzado a trabajar en el sector no estructurado o realizan labores domésticas no remuneradas, por lo que es necesario aumentar las prestaciones que reciben de la seguridad social. Las mujeres de las zonas rurales se han visto especialmente afectadas por una infraestructura inadecuada y limitaciones para acceder a la salud, la educación, la cultura y otros servicios en las zonas rurales, donde vive la mitad de la población mongola. Aunque la participación de las mujeres rurales en la ganadería nómada va en aumento, pocas veces se introducen nuevas tecnologías que mejoren sus condiciones de trabajo. No obstante, se han logrado algunos progresos en el suministro de generadores eléctricos, telecomunicaciones y otros servicios a los hogares de las zonas rurales.

7. Además de la Ley sobre la lucha contra la violencia doméstica y el proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros, que se elabora con la ayuda del Banco Asiático de Desarrollo, se ha registrado una serie de logros. Aunque el número de parlamentarias ha disminuido, se ha producido un aumento del porcentaje de mujeres en puestos de alto nivel en otros órganos, como el Tribunal Supremo, el Comité General de Elecciones y la Comisión Nacional de Derechos Humanos; asimismo, las mujeres cuentan con una representación adecuada en la administración política y pública. Se llevan a cabo esfuerzos para mejorar la información y la investigación, y para garantizar la incorporación de la perspectiva de género mediante políticas e iniciativas nacionales adecuadas, y las actividades de las organizaciones no gubernamentales; se promueven las acciones de las organizaciones no gubernamentales por medio de acuerdos de cooperación celebrados con el Ministerio de Asistencia Social y Trabajo. Mongolia coopera con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo, otras instituciones financieras y organizaciones no gubernamentales internacionales. En el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (MANUD), se hace especial hincapié en la protección de los derechos humanos y la igualdad entre los géneros. Por último se ha creado un Comité Nacional de Igualdad entre los Géneros, presidido por el Primer Ministro y que incluye un grupo de trabajo para facilitar la coordinación entre sectores y ofrecer orientaciones sobre cuestiones de género.

8. Quedan por resolver varios problemas para aplicar mejor la Convención. Es necesario que el público conozca mejor la Convención, analizar cuestiones desde la perspectiva de la Convención y estimular su aplicación en la práctica. Debe intensificarse el fomento de la capacidad y deben llevarse a cabo cursos de formación sobre derechos humanos y actividades de promoción al respecto, incluyendo la formación de profesores e instructores; la Convención debe integrarse de forma sistemática en la planificación, las políticas, los programas y los informes de todos los sectores; debe crearse una base de datos y un sistema de auditoría externo para supervisar la aplicación de la Convención; debe fortalecerse la participación de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención y mejorar la capacidad de los funcionarios gubernamentales para aplicarla.

Artículos 1 a 6

9. **La Sra. Schöpp-Schilling** recuerda que, en 1982, la Sra. Luvsandanzangyn Ider de Mongolia se convirtió en la primera Presidenta del Comité y señala que, como país en transición, Mongolia se enfrenta a los retos y oportunidades que plantea la transformación de la igualdad puramente formal que existía en el régimen anterior en una igualdad sustantiva. La oradora pregunta hasta qué punto participan los parlamentarios en la elaboración del proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros; cuál es el plazo para su examen por parte del Parlamento; si el proyecto de ley reflejará la definición de discriminación que figura en la Convención; si se aplicará únicamente a los órganos estatales o también a las empresas privadas, organizaciones y personas; si contemplará medidas especiales temporales en los sectores público y privado a fin de acelerar el logro de la igualdad de facto entre los géneros; y si prohibirá la publicidad sexista. La oradora se pregunta igualmente si dicha publicidad ya está prohibida en virtud de la Ley sobre la radio y televisión públicas y propone que las nociones básicas del proyecto de ley sobre la igualdad entre los

géneros se publiquen en un folleto para su amplia difusión. Por último, la oradora agradecería recibir información sobre el mecanismo de denuncia de violaciones de los derechos de la mujer y sobre el acceso a la asistencia jurídica para emplear este mecanismo.

10. **La Presidenta**, en calidad de miembro del Comité, pregunta qué medidas se han adoptado para identificar las disposiciones potencialmente discriminatorias de la legislación vigente y si los planes para realizar reformas legales concretas en lo relativo a las relaciones sociales que afectan a la mujer significan que los intereses de la mujer no se tuvieron en consideración en reformas anteriores. En relación con la disminución de las mujeres elegidas para ocupar cargos públicos, la oradora pregunta qué análisis y enmiendas se contemplan para remediar este problema. Tras recalcar la importancia de la información desglosada por géneros sobre la discriminación contra la mujer en el proceso de transición económica, en particular en el ámbito del desempleo, la oradora solicita información sobre los estudios de las repercusiones de la privatización y la pobreza para la mujer, y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno a este respecto de acuerdo con las recomendaciones anteriores del Comité. La oradora se muestra alarmada por la falta de normativas para recopilar, analizar, compilar y difundir datos e indicadores desglosados por géneros; el informe parece limitarse a asesorar al Gobierno y no cumple con las directrices del Comité en materia de presentación de informes.

11. **La Sra. Neubauer** elogia al Gobierno por las numerosas medidas que ha adoptado para mejorar la eficacia de la Política Nacional y el Programa Nacional de igualdad entre los géneros, y pide a la delegación que exponga con mayor detalle las funciones y el potencial del mecanismo nacional de defensa de los derechos de la mujer. La oradora se pregunta la forma en que el Comité Nacional de Igualdad entre los Géneros apoya la coordinación intersectorial en la capital y en las aimags (provincias); si existen procedimientos concretos de coordinación para la ejecución del Programa Nacional; y si el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Asistencia Social y Trabajo desempeña un papel importante en el desarrollo, aplicación y supervisión de las medidas adoptadas.

12. **La Sra. Gaspard** solicita información sobre la composición y la frecuencia de las reuniones del

Comité Nacional de Igualdad entre los Géneros y del grupo de trabajo, así como sobre los vínculos entre estos órganos y la sociedad civil, y acerca de la participación de International Women's Rights Action Watch (IWRAP)-Asia Pacific. La oradora inquiriere si la declaración de la delegación acerca de los planes para introducir una dimensión de género en las políticas, la estadísticas, el diálogo con las organizaciones no gubernamentales y la formación de los funcionarios civiles significa que los comentarios hechos por el Comité en 2001 no fueron considerados, y qué seguimiento han realizado los órganos gubernamentales competentes. También sería útil saber si el informe de Mongolia se ha presentado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por qué la medida especial temporal destinada a aumentar el número de candidatas en las elecciones parlamentarias fue abolida en 2007.

13. **La Sra. Hayashi**, tras elogiar los progresos realizados por Mongolia en el ámbito de la alfabetización y la presencia de la mujer en la enseñanza superior, pregunta si se dará empleo a las graduadas competentes para contribuir al desarrollo nacional, si la decisión de eliminar la cuota de candidatas para las elecciones parlamentarias fue parte de un revés para el movimiento a favor de la igualdad entre los géneros o si es sintomática del proceso de transición. Por último, la oradora desearía saber qué partidos políticos aplican cuotas para las mujeres en su organización y estructura internas.

14. **La Sra. Natsagdolgor** (Mongolia) señala que la nueva legislación sobre violencia doméstica y sobre radio y televisión públicas fue aprobada para garantizar la protección de la mujer y que se están adoptando medidas para promover su participación en todos los sectores. El proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros se promulgará y aplicará como parte del programa cuatrienal del nuevo Gobierno, elegido en junio de 2008. El grupo de trabajo que elaboró el informe estaba integrado por antiguos funcionarios ministeriales y representantes de organizaciones no gubernamentales.

15. **La Sra. Altangerel** (Mongolia) manifiesta que el proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros, iniciado por las parlamentarias de la legislatura anterior, se basa en un profundo análisis del país. Su principal finalidad es que las fuerzas del orden y otros órganos del Estado apliquen las disposiciones de la Convención. Desde las elecciones de junio de 2008 se

han realizado muy pocos progresos en lo que se refiere a la aprobación del proyecto de ley, que toma como modelo las prácticas suecas en materia de igualdad entre los géneros, porque se debatirá en el marco del plan cuatrienal del Gobierno, el cual se encuentra aún en fase de elaboración. El grupo de trabajo interdepartamental creado por el Ministerio de Asistencia Social y Trabajo, e integrado por parlamentarios de la legislatura anterior, primero presentará el proyecto de ley al Gabinete y luego al Parlamento; si se aprueba, se aplicará como parte del plan cuatrienal. El tema de la publicidad erótica se abordará igualmente durante los próximos cuatro años. Esta práctica, estimulada por el turismo y la trata de personas, se combatirá en el marco de la nueva legislación en materia de obscenidad una ley específica sobre la publicidad erótica que aplicará la policía; anteriormente, esta cuestión había sido abordada con menos eficacia por la Oficina de Propiedad Intelectual.

16. En principio, las mujeres mongolas no son discriminadas por lo que respecta a la presentación de denuncias, la obtención de asistencia jurídica o el acceso a la justicia en casos de violencia doméstica. En 2008, el Ministerio de Asistencia Social y Trabajo abrió centros de asistencia social financiados por el Estado en todos los distritos del país para aquellas mujeres que no puedan pagar los servicios de un abogado en materia penal, civil o familiar. Además se han creado ocho centros de medicina forense en cooperación con la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación con el fin de prestar atención de salud, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica a las víctimas de la prostitución y la trata de personas. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales mongolas han creado numerosos refugios, que han tenido una intensa actividad y resultado más eficientes que las unidades estatales, que carecen de personal suficiente. Entre los organismos gubernamentales se observa una creciente tendencia a transferir las funciones de concienciación y asesoramiento a organizaciones no gubernamentales.

17. La transición de un sistema político dominado por un solo partido a un estado de derecho no es un ejercicio sencillo, ya que implica el paso de unas 30 leyes a las casi 400 leyes que se han aprobado y a los más de 100 convenios internacionales firmados desde 1990. Se necesita tiempo para el reajuste, la formación y el cambio de actitudes. Las reformas legales que el Parlamento aprobó en 1992 establecieron los

principales conceptos necesarios para la transición a la democracia. Como observó una conferencia de representantes gubernamentales y de la sociedad civil, Mongolia ha realizado notables progresos en ese período; ya se han aprobado las leyes fundamentales que regulan las relaciones civiles y los procedimientos penales, y el Gobierno estudia nuevas reformas con el fin de mejorar la calidad, eficacia, aplicación y compatibilidad de la legislación con el derecho internacional, incluida la Convención.

18. **El Sr. Boldbaatar** (Mongolia) señala que la propuesta de una cuota del 30% de candidatas en las elecciones parlamentarias fue presentada al Parlamento por algunos de sus miembros; no obstante, el Presidente del Parlamento vetó el proyecto, que actualmente se encuentra en un punto muerto.

19. **La Sra. Natsagdolgor** (Mongolia) manifiesta que el Comité Nacional de Igualdad entre los Géneros intenta aplicar el Programa Nacional de igualdad entre los géneros en el ámbito de las relaciones familiares, la economía, el desarrollo rural, la adopción de decisiones, la administración pública y la cooperación con la sociedad civil por medio de un mecanismo que incluye a los gobiernos de los distritos y las direcciones de desarrollo regional. La Oficina de Información, Investigación y Supervisión del Ministerio de Asistencia Social y Trabajo evalúa los progresos mediante 25 indicadores; esta Oficina se encarga del seguimiento y evaluación de todas las actividades relacionadas con la pobreza y grupos específicos como las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad, las familias pobres y los niños víctimas de abusos. Aunque no se realizan análisis basados en datos desglosados por géneros de forma sistemática, existen estadísticas para cada género relativas a variables como los ingresos, ámbito en el que los indicadores muestran que las mujeres se encuentran algo peor que los hombres, y el empleo. Las mujeres se inscriben con más frecuencia en las oficinas de empleo y representan un 51,4% de los desempleados; en 2006 se introdujeron prestaciones en efectivo para madres e hijos. La mitad del personal que trabaja en el Ministerio de Asistencia Social y Trabajo, y en el Ministerio de Salud, y la mitad de los directores del Ministerio de Justicia son mujeres. En los últimos cinco años, el número de mujeres que trabajan en establecimientos educativos ha aumentado un 16%, y un 25% de los directores de escuela son mujeres. Aunque varían de un sector a otro, los porcentajes de

participación de la mujer han tendido a aumentar en los últimos seis años.

20. **La Sra. Altangerel** (Mongolia) indica que la Comisión Nacional de Derechos Humanos es un “órgano fiscalizador” independiente de los derechos humanos que supervisa la aplicación de las leyes y convenios internacionales en materia de derechos humanos, y realiza recomendaciones al Gobierno. Su presidente es elegido por el Parlamento, al que presenta informes anuales. Esta Comisión, que cuenta con un mecanismo de examen e investigación de denuncias, al igual que otros organismos estatales, como el poder judicial independiente, que forma parte del sistema de controles y equilibrios de Mongolia, y el Tribunal Constitucional, ofrecen recursos contra las violaciones de los derechos humanos. La sociedad civil y los medios de comunicación contribuyen activamente y de forma eficaz a la libertad de información, la transparencia y la rendición de cuentas.

21. **La Sra. Natsagdolgor** (Mongolia) señala que, de los 18 partidos políticos de Mongolia, 3 tienen representación parlamentaria; el Partido Revolucionario, el Partido Democrático y el Partido de la Voluntad Civil. De acuerdo con sus estatutos, aplican una cuota de candidatas del 30%, 25% y 20%, respectivamente. La Ley electoral no establece cuotas de género. En las últimas elecciones parlamentarias, 66 de los 356 candidatos fueron mujeres; el hecho de que tan sólo tres mujeres hayan sido elegidas pone de manifiesto que es necesario educar a los votantes.

22. **La Sra. Pimentel** se refiere al artículo 5 de la Convención y señala que el nuevo Código Penal no sólo sanciona la violación, sino también la “satisfacción del deseo sexual en casos contra natura” y propone que la recomendación general No. 19 del Comité (sobre la violencia contra la mujer) se utilice como base para interpretar, aplicar y modificar dicha disposición. Existen una amplia bibliografía y muchas declaraciones oficiales que podrían servir de orientación para determinar lo que puede considerarse comportamiento natural o contra natura, y la diversidad de las orientaciones sexuales constituye una cuestión importante. Además, las disposiciones enmendadas del Código Penal sobre violencia contra la mujer parecen estar destinadas en primer lugar a proteger a los hijos, la familia y la moral social, y no los derechos de la mujer. La mujer no debe ser considerada una víctima secundaria de esta violencia; el concepto de moral social a menudo sirve para ocultar prejuicios y graves

discriminaciones contra los seres humanos, entre ellos las mujeres.

23. **La Presidenta** pregunta, en su calidad de miembro del Comité, si se han efectuado análisis para determinar la contribución de los estereotipos de género y las imágenes negativas de la mujer en los medios de comunicación al reducido papel de la mujer en la adopción de decisiones y la formulación de las políticas públicas —y por ende su poca influencia sobre ellas— así como la prevalencia de la explotación sexual y el acoso de la mujer en los lugares públicos. La oradora manifiesta que le gustaría recibir información sobre los programas concertados destinados a erradicar los estereotipos de género mediante dichos análisis, y sobre las medidas adoptadas para eliminar la segregación de género en las materias escolares y universitarias, y la desventaja que ello representa para las mujeres en el mercado de trabajo. Asimismo, la oradora pregunta si existen programas escolares o comunitarios para fomentar una cultura de igualdad entre los géneros y si los profesionales de los medios de comunicación reciben directrices o formación para evitar presentar imágenes negativas de mujeres.

24. **La Sra. Gabr** señala que las respuestas de la delegación y las estadísticas que ha presentado han complementado notablemente el informe. En relación con el artículo 6, la oradora pregunta qué instrumentos internacionales en materia de trata de personas ha firmado Mongolia y, en particular, si se ha adherido al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, la oradora desearía saber si existen planes para crear una comisión nacional o aprobar legislación y programas más eficaces contra la trata de personas.

25. **La Sra. Begum** manifiesta que los ciudadanos mongoles son víctimas de la trata de personas, tanto dentro de Mongolia como en el extranjero, y que no se ha aprobado una ley específica contra dicha trata, en contraposición a las recomendaciones anteriores del Comité. La oradora insta al Gobierno a que celebre acuerdos bilaterales y regionales con los países interesados, y solicita estadísticas sobre el número de acusaciones y condenas dictadas en virtud de la actual legislación en materia de trata de personas. La existencia de un único refugio para las víctimas de este delito, dirigido por una organización no gubernamental

y financiado por una organización internacional, muestra falta de compromiso. Deberían adoptarse medidas, entre ellas, cursos de educación sobre derechos humanos a todos los niveles, actividades para la reducción de la pobreza, empleos para las víctimas y antiguas prostitutas, y poner fin de inmediato a todo tipo de publicidad erótica.

26. **La Sra. Altangerel** (Mongolia) señala que, si bien el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) fue ratificado en 2008, es necesario mejorar la legislación mongola sobre trata de personas y armonizarla con el derecho internacional. Dichas medidas y una aplicación más eficaz de la Convención formarían parte de los amplios cambios que deben introducirse en el Código de Procedimiento Penal en los próximos cuatro años. Se creará un fondo de asistencia a las víctimas en virtud de una ley que actualmente se encuentra en fase de proyecto. En el ámbito de la cooperación internacional, Mongolia es parte de tratados sobre asistencia jurídica mutua y ha firmado acuerdos bilaterales en materia civil y penal, que incluyen la trata de personas, con China y Rusia. Mongolia colabora, en calidad de observador, con una iniciativa regional contra la trata de personas puesta en marcha por cinco países y, a nivel internacional, sobre cuestiones políticas y de cumplimiento de la ley, aunque tiene diferencias conceptuales con algunos otros países, en especial con China.

27. La publicidad erótica ha disminuido considerablemente gracias a la creciente toma de conciencia sobre este problema. De los 17 casos de explotación sexual vistos en los tribunales desde 2007, hay 3 que se han calificado de trata de personas (que conllevan una pena de 10 años de prisión) y 14 de delincuencia organizada (que conlleva penas de 5 a 7 años de prisión). En general, las investigaciones y procedimientos judiciales en dichos casos son prolongados. Entre los donantes que promueven iniciativas en contra de la trata de personas en Mongolia, se encuentran la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Asia Foundation. Los funcionarios de los puestos fronterizos ofrecen a las jóvenes que viajan a Malasia, Macao y otras partes de China, o a otros países, asesoramiento y un folleto anexo al pasaporte en el que figura, entre otras cosas, la información de contacto de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y un número de atención telefónica atendido

durante las 24 horas facilitado por una organización no gubernamental. Los estudiantes universitarios realizan campañas de concienciación. No se puede aceptar la declaración según la cual el Gobierno de Mongolia no apoya a las víctimas. No sólo las organizaciones no gubernamentales, sino también la policía, ofrecen refugios para las víctimas de la violencia o la prostitución, las cuales son tratadas por funcionarias de policía y trabajadoras sociales dentro de los límites del presupuesto estatal.

28. **La Sra. Natsagdolgor** (Mongolia) indica que, aunque no existen análisis específicos de género, los problemas más urgentes relacionados con el diseño y aplicación de políticas han sido identificados por organizaciones no gubernamentales que trabajan bajo contrato. En los últimos cinco años se han logrado considerables progresos en la lucha contra la violencia doméstica. El Gobierno opera un centro nacional contra la violencia doméstica, financia un servicio de refugios y garantiza que se lleven a cabo estudios de las distintas formas de violencia contra los niños y las mujeres. El plan de estudios de enseñanza secundaria incluye materias como mujer y sociedad, fomento de actitudes hacia la violencia doméstica, la diferencia entre conflicto y violencia, y capacidades para la resolución de conflictos. Los establecimientos de enseñanza superior, como las escuelas para trabajadores sociales, imparten cursos sobre problemas sociales de reciente aparición, como la violencia doméstica, el acoso sexual, la drogadicción, el alcoholismo y la trata de personas. La trata de personas y la violencia se estudian igualmente a nivel de posgrado. Existen planes para ampliar los programas comunitarios e iniciativas de organizaciones no gubernamentales, como el asesoramiento para madres menores de 18 años, a fin de incluir la prevención de la violencia contra los niños y las mujeres, y mejorar los servicios denominados “blandos”, como la mediación y el asesoramiento, que se encuentran menos desarrollados que las unidades “duras” (refugios y centros).

29. Aunque no existen directrices concretas para los medios de comunicación sobre cuestiones de género, la violencia y el acoso sexual se abordan como parte de la formación de los trabajadores de dichos medios. En el marco de un programa nacional iniciado en 2005 para prevenir el abuso y, en particular, para proteger a los niños y las mujeres de la explotación sexual, se imparten cursos de formación en todas las provincias y ciudades, y las actividades de fomento de la capacidad pronto se

extenderán a los trabajadores de primera línea, al personal encargado de la aplicación de las políticas y a los responsables de éstas. Un acuerdo piloto con la República de Corea contempla la formación para luchar contra la trata de mujeres, la cual será impartida por organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas. Las medidas en el ámbito de la reducción de la pobreza incluyen un taller para responsables políticos sobre salud y servicios de seguridad social que tengan en cuenta las cuestiones de género, organizado conjuntamente con la UNESCO. Existen planes para elaborar una estrategia nacional integrada por medidas concretas para las mujeres de edad que perciben bajos ingresos.

30. **La Sra. Altangerel** (Mongolia) manifiesta que, de conformidad con la Ley sobre la libertad de información, los medios deben cooperar con los organismos gubernamentales para prevenir la delincuencia y, con arreglo a la Ley sobre la obscenidad, no pueden emitir contenidos eróticos. Se está elaborando una legislación que impone duras penas, incluso la revocación de la licencia, en caso de incumplimiento de estas disposiciones.

31. **La Sra. Schöpp-Schilling** apunta que, en vista de que la Convención tiene carácter de ley en Mongolia, el Gobierno está facultado para regular los medios privados que realicen publicidad sexista en virtud de la letra e) del artículo 2, aunque sería preferible contar con una ley complementaria para ello. En relación con el hecho de que el Parlamento sólo cuente con tres mujeres, la oradora declara que, con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, los Estados tienen la obligación de aplicar medidas especiales de carácter temporal, en caso necesario, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer; asimismo, es posible que el Tribunal Constitucional no haya comprendido la Constitución ni la Convención. Además, el requisito de que los candidatos a las elecciones parlamentarias deban adelantar una cuantiosa suma de dinero podría constituir una discriminación indirecta contra las mujeres, que generalmente tienen menos dinero que los hombres.

32. **La Sra. Pimentel** dice que está a la espera de que la delegación responda o al menos preste debida atención a sus preguntas.

33. **La Sra. Begum** señala que, en vista de la tan extendida idea de que la violencia doméstica no constituye una discriminación por motivo de género,

como se menciona en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (párrafo 4 del documento CEDAW/C/MNG/Q/7/Add.), se pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para cambiar las actitudes hacia la violencia doméstica y convencer a las víctimas para que presenten denuncias.

34. **La Presidenta** recalca que la delegación debería responder al menos a algunas de las preguntas formuladas por cada experto.

35. **La Sra. Gaspard** pregunta si la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha iniciado investigaciones concretas sobre cuestiones que pueden impedir que las mujeres gocen de sus derechos.

36. **La Sra. Altangerel** (Mongolia) dice que el Gobierno ha realizado amplias campañas contra la violencia doméstica en cooperación con los medios de comunicación y las comunidades locales. Se está llevando a cabo un amplio programa para los autores de actos de violencia y se está elaborando un programa innovador para su rehabilitación por medio de la formación, como alternativa a las penas de prisión; y las propias mujeres prefieren esta medida.

37. Aunque la posibilidad de discriminación que representan los requisitos financieros impuestos a los candidatos a las elecciones parlamentarias merece ser objeto de examen, esa norma no fue impuesta por el Gobierno, sino por los partidos políticos, que están registrados como asociaciones.

38. **La Sra. Natsagdolgor** (Mongolia) señala que desde 2005 se han presentado dos demandas por tráfico de personas, tres demandas por acoso sexual en el lugar de trabajo y una demanda por trato discriminatorio; no existen registros de demandas anteriores a ese año. La violencia doméstica se tipifica como delito, incluyendo la violencia psicológica, física y económica. La Oficina Nacional de Estadística publica datos sobre el empleo, que incluyen información específica sobre las mujeres, como parte de un informe anual sobre condiciones sociales y económicas. Se propondrá la inclusión de una sección especial dedicada a las mujeres con discapacidad en el cuestionario del censo de población que debe realizarse en 2009. Por último, el Centro Nacional contra la Violencia aplica un planteamiento basado en la solución de los conflictos interpersonales a los casos de violencia doméstica, sobre todo cuando hay niños afectados.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.